

**EXPEDIENTE:** JDC/015/2010  
**ACTOR:** JAIME HERNÁNDEZ ZARAGOZA.

**TERCERO**  
**INTERESADO:** C. LATIFA MUZA SIMÓN

**RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

AUTO DE ADMISSION:

Chetumal, Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diez. -----

**VISTO:** el oficio número SG/531/10 de fecha diecisiete de julio de dos mil diez, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las veintidós horas con trece minutos del mismo día, signado por el Licenciado Jorge Elrod López Castillo, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en ausencia temporal del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo, remite copia certificada del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve la solicitud de sustitución presentada por la Coalición “Mega Alianza Todos con Quintana Roo”, respecto a su candidato al cargo de noveno Regidor Propietario de la Planilla de Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, a efecto de contender en la próxima jornada electoral ordinaria a celebrarse el cuatro de julio de dos mil diez”; en cumplimiento al requerimiento de fecha diecisiete de julio del presente año, efectuado en los autos del expediente en que se actúa; y toda vez que mediante acuerdo de fecha quince de julio del año en curso, por el cual se turna al Magistrado Presidente e Instructor en la presente causa, Francisco Javier García Rosado, los autos del expediente JDC/015/2010, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Quintanarroense, derivado del Acuerdo emitido el día quince de julio del año en curso, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el que se ordena reencauzar el medio de impugnación en los autos del expediente SUP-JDC-178-2010, relativo al Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, promovido por el ciudadano Jaime Hernández Zaragoza,

mediante el cual impugna la omisión del Ayuntamiento de Benito Juárez, de convocar a sesión ordinaria de cabildo para tomarle protesta en el cargo de Presidente Municipal del municipio aludido, así como el acuerdo de la sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el dos de julio de dos mil diez, en la que se determinó que se encuentra imposibilitado jurídica y políticamente para desempeñar el cargo referido. - - - - -

En estricto acatamiento a lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ha sometido a revisión el escrito por medio del cual se plantea el referido juicio, advirtiéndose que éste cumple cabalmente con los requisitos previstos en los artículo 25, 26 y 94 de la citada Ley, toda vez que la demanda fue interpuesta en tiempo y forma ante la responsable por el actor, mismo que se encuentra legitimado para interponer el juicio de referencia en los términos previstos en el artículo 11 fracción IV de la Ley de la materia; que cuenta con interés jurídico para hacer valer el citado medio de defensa por estimar que le afecta el acto impugnado, según se desprende de la simple lectura de sus hechos que le causan agravio; así mismo, del estudio preferente de las causales de improcedencia previstas en el artículo 31 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se determina que en la especie, no se advierte supuesto alguno que amerite el desechamiento de la presente causa. - - - - -

Ahora bien, por otra parte, de conformidad con el escrito presentado por la autoridad responsable a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha once de julio del año en curso, suscrito por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Licenciado Javier Brito Rosellón, se hizo constar que dentro del plazo previsto en el artículo 17 apartado 1, inciso b) y apartado 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, compareció con el carácter de tercero interesado la ciudadana Latifa Muza Simón, Primera Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En mérito de lo anterior: -

----- S E A C U E R D A: -----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado Jorge Elrod López Castillo, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en ausencia temporal del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por esta autoridad Jurisdiccional, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del presente año, agréguese a los autos del expediente el oficio y anexos, para los efectos legales que corresponden. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo que establece el artículo 36 fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se tiene por admitido el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Quintanarroense, formado con motivo del acuerdo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha quince de julio del año en curso; en el cual se ordenó el reencauzamiento de la presente causa a este Tribunal, para que se sustancien y resuelvan como juicio local, en virtud de la queja interpuesta por el ciudadano Jaime Hernández Zaragoza mediante el cual impugna la omisión del Ayuntamiento de Benito Juárez, de convocar a sesión ordinaria de cabildo para tomarle protesta en el cargo de Presidente Municipal del municipio aludido, así como el acuerdo de la sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el dos de julio de dos mil diez, en la que se determinó que se encuentra imposibilitado jurídica y políticamente para desempeñar el cargo referido; -----

**TERCERO.-** Tomando en consideración el artículo 11 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral el promovente se encuentra legitimado para interponer el presente medio de impugnación; -----

**CUARTO.-** De igual forma, señala como domicilio el promovente, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida José López Portillo número 1326, Supermanzana 58, manzana 57, lotes 4, 5 y 6, Unidad Morelos, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, y

autorizando para recibirlas los ciudadanos Licenciados Joaquín Ramón Espinosa Peón; Cornelio Carlos González Nañez; Aldo Francisco Resendiz Martínez; Guillermo Martín Fromow Rangel; José Patricio Fuentes Rubio; José Alejandro Tzuc Pinzón; Roberto Eduardo Bataller Ramírez; Arturo Altamirano Hurley; Carlos Alberto Grajales Betancourt; Emanuel Rodríguez Sámano, así como a los C.C. Andrés García Gaytán; David Gastón Espinosa Alvaréz; Jorge Manuel Gutiérrez Sánchez; Gloria Nayeli Chan Canul; Irma Ávila Méndez; Iván Alberto Buenfíl Basto; David Moisés Cabrera González; Romer Dario Molero Gascón; - - - - -

En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA INSTRUCCIÓN**, a efecto de llevar a cabo la sustanciación del presente medio de impugnación. - - - - -

**QUINTO.**- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se admiten las probanzas ofrecidas por la parte actora; - - - - -

**I. DOCUMENTALES PÚBLICAS**, certificadas por el Licenciado Marco Antonio Traconiz Varguez, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número catorce, en el Estado de Quintana Roo, consistentes en: 1.- Constancia de mayoría y validez, a favor de Jaime Hernández Zaragoza, como Presidente Municipal Suplente del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, acorde a la votación obtenida por la coalición denominada “Con la Fuerza de la Gente”, de fecha trece de febrero del año dos mil ocho, expedida por el Consejo Distrital X del Instituto Electoral de Quintana Roo; 2.- Escrito de fecha siete de junio del presente año, presentando en las oficinas que ocupa la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, signado por Jaime Hernández Zaragoza, mediante el cual solicita al referido Ayuntamiento convoque a partir del primer minuto del día dos de julio del año dos mil diez para que rinda protesta y asuma el cargo de Presidente Municipal suplente, de conformidad al artículo 47 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; 3.- Escrito de fecha dieciséis de junio del presente año, presentado al día siguiente del

mismo mes y año, en las oficinas que ocupa la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, signado por la ciudadana Febe Marín Trujillo, Regidora de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el cual se solicitó se incluya en la orden del día de la próxima sesión ordinaria, la convocatoria al Presidente Municipal Constitucional suplente ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, para que rinda protesta y asuma el desempeño del cargo de Presidente Municipal para el que fue electo; 4.- Escrito de fecha dieciocho de junio del año en curso, presentado en esa misma fecha en las oficinas que ocupa la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, signado por Jaime Hernández Zaragoza y dirigido al Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, mediante el cual solicitó haga del conocimiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que es de urgente y obvia resolución se lo convoque para rendir protesta y asumir el cargo de Presidente Municipal; 5.- Escrito de fecha dieciocho de junio del presente año, presentado en esa misma fecha en las oficinas que ocupa la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, signado por el actor, mediante el cual de nueva cuenta solicita y reitera su solicitud para que el H. Cabildo, en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la recepción de dicho documento, se lleve a cabo la celebración de la sesión extraordinaria de Cabildo para dar cumplimiento a las obligaciones a que hace referencia el artículo 165 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 6.- Carta, signada por el actor de fecha veintitrés de junio del presente año, presentada y recibida en esa misma fecha ante Integrantes de la Comisión Nacional Electoral, mediante la cual presentó renuncia con carácter de irrevocable al cargo de candidato a Regidor Propietario en el lugar número nueve de la lista que registró el Partido de la Revolución Democrática, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ante el Instituto Electoral

de dicha Entidad Federativa; 7.- Carta, signada por el actor de fecha veinticinco de junio del presente año, presentada y recibida en esa misma fecha ante la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual presentó renuncia con carácter de irrevocable, a la candidatura de Regidor Propietario en el lugar número nueve de la lista que registró el Partido de la Revolución Democrática, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ante el Instituto Electoral de dicha Entidad Federativa; 8.- Escrito de fecha primero de julio del presente año, presentada y recibida el diez de julio del año en curso, ante el H. Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, signado por la ciudadana Alejandra Jazmín Simental Franco, en su carácter de representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual y derivado de la renuncia hecha por el actor al cargo de regidor referido, solicita la sustitución del noveno Regidor Propietario en el Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo; 9.- Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del ciudadano Jaime Hernández Zaragoza; 10.- Escrito signado por el actor, de fecha cuatro de julio del presente año, presentado al Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el cual solicitó copia certificada del “Dictamen del Resultado del estudio, análisis y discusión realizado por la Comisión de Gobierno y Régimen Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, 2008-2011, sobre las solicitudes contenidas en diversos escritos signados por los C.C. Febe Marín Trujillo, Jaime Hernández Zaragoza y Ramón Antonio Fregoso Toledo”, de fecha veintiocho de junio del presente año, así como copias certificadas de las actas de las sesiones de Cabildo celebradas en fecha dos de julio del año en curso; 11.- Escritura Pública número diez mil seiscientos treinta y tres, Volumen XXXV-I, de fecha dos de julio del año dos mil diez, pasada ante la Fe del

Licenciado Marco Antonio Traconiz Varguez, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número catorce, en el Estado de Quintana Roo, que contiene el primer testimonio de una fe de hechos a solicitud del actor; - - - - -

**II. DOCUMENTALES PRIVADAS:** 1.- Copia simple del Resultado del estudio, análisis y discusión realizado por la Comisión de Gobierno y Régimen Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2008-2011, sobre las solicitudes contenidas en diversos escritos signados por los C.C. Febe Marín Trujillo, Jaime Hernández Zaragoza y Ramón Antonio Fregoso Toledo; 2.- Nota periodística de fecha tres de julio del año dos mil diez, publicada en el periódico “Por esto de Quintana Roo”, bajo el título “No, a Hernández Zaragoza”, a páginas 2,3 y 4 del rotativo; - - - - -

**III. PRESUNCIONAL:** en su doble aspecto legal y humano, en todo lo que favorezca a los intereses del actor; - - - - -

**IV. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** en todo lo que favorezca a los intereses del actor; - - - - -

Toda vez que los medios de prueba ofrecidos y aportados por la parte actora no ameritan diligencia alguna para su perfeccionamiento, se tienen por desahogados por su propia y especial naturaleza jurídica; -

**V. PRUEBAS SUPERVENIENTES:** Mediante escritos de fecha de diez, doce y trece de julio del presente año, el hoy actor, presentó ante la Oficialía de Partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tal y como obra en autos, tres escritos mediante los cuales ofreció, con el carácter de pruebas supervenientes, las documentales consistentes en: - - - - -

- 1) Copia simple de la nota periodística de fecha siete de julio del año dos mil diez, publicada en el periódico electrónico radioquintanaroo.com.mx. de Quintana Roo, bajo el título “Latifa Muza Simón es nombrada presidenta municipal”, visible en el linck de internet <http://radioquintanaroo.com/latifa-muza-simón-es-nombrada-presidenta-municipal>. - - - - -

- 2) Copia simple de la nota periodística de fecha siete de julio del año dos mil diez, publicada en el periódico electrónico el Universal.com.mx, bajo el título “Cabildo designa a Latifa Muza Alcaldesa de Cancún”, visible en el linck de internet <http://www.eluniversal.com.mx/estados/76770.html> - - - - -
- 3) Copia simple de la nota periodística de fecha siete de julio del año dos mil diez, publicada en el periódico electrónico Milenio.com.mx, bajo el título “Nombran a Latifa Muza como Alcaldeza Interina de Cancún”, visible en el linck de internet <http://www.milenio.com/node/482372>. - - - - -
- 4) Versión Estenográfica de la XXXIV Sesión Extraordinaria de Cabildo mediante la cual fue designada la ciudadana Latifa Muza Simón como Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. - - - - -
- 5) Copia certificada del escrito de fecha primero de julio del presente año, presentada y recibida ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, signado por la ciudadana Alejandra Jazmin Simental Franco, en su carácter de Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual y derivado de la renuncia hecha por el ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, al cargo de candidato a Regidor referido, solicita la sustitución del candidato a noveno regidor propietario en el Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo. - - - - -
- 6) Copia simple del Acuerdo número IEQROO/CGA/A-73-10, de fecha tres de julio del año 2010, del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, derivado de la Sesión Extraordinaria del Consejo General de dicho Instituto, en donde se resuelve la solicitud de sustitución citada, presentada por la Coalición “Mega Alianza todos con Quintana Roo”, relativa a la sustitución al cargo de noveno regidor de la planilla de miembros del Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo. - -

Dichas pruebas supervenientes serán valoradas en su oportunidad en la sentencia de mérito, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral que señala que en ningún caso se tomarán en cuenta para resolver las pruebas ofrecidas o aportadas fuera de los plazos legales con excepción de las pruebas supervenientes, entendiéndose por éstas aquellas surgidas después del plazo legal en que deban aportarse y aquellas existentes desde entonces, pero que el promovente o la autoridad electoral no pudieron ofrecer o aportar por desconocerlas o existir obstáculos que no estaban a su alcance superar. - - - - -

**SEXTO.-** En términos de los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, téngase por presentada a la autoridad responsable, dando cumplimiento a lo previsto en los preceptos antes citados, mediante oficio número SM/463/10, de fecha diez de julio de dos mil diez, signado por el licenciado Javier Brito Rosellón, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, anexando los siguientes documentos: 1.- Escrito original de la demanda, signado por el C. Jaime Hernández Zaragoza, mediante el cual interpone Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, las pruebas y la demás documentación que se haya acompañado al mismo; 2.- Copia certificada del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, celebrada el 2 de julio de 2010, así como los anexos y documentación soporte de la misma; 3.- Escrito del Tercero Interesado; 4.- Informe Circunstanciado. - - - - -

Toda vez que los medios de prueba ofrecidos y aportados por la responsable no ameritan diligencia alguna para su perfeccionamiento, se tienen por desahogados por su propia y especial naturaleza jurídica.- Se tiene como domicilio de la autoridad responsable para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el ubicado en la Avenida Tulún, número 5, Supermanzana 5, Edificio anexo al Palacio Municipal que ocupa la

Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; se tiene por autorizados conjunta o indistintamente para los efectos señalados, a los Licenciados en Derecho Raúl Karín de la Rosa Peláez, Jorge Enrique Marín Poot, Gustavo Adolfo del Rosal Ricalde, Jose Carlos Serrano Serrano, Abelardo Mex Chí. - - - -

**SÉPTIMO.-** Téngase por presentado el escrito de Tercero Interesado, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y admitidos los siguientes medios de prueba: **I. DOCUMENTALES PÚBLICAS:** consistentes en: 1.- Copia certificada de la Constancia de mayoría y validez para Primera Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, expedida por el Consejo Distrital X del Instituto Electoral de Quintana Roo, el día trece de febrero de dos mil ocho; 2.- Copia certificada de la Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, de la ciudadana Latifa Muza Simón. - - - - Toda vez que los medios de prueba ofrecidos y aportados por la parte actora no ameritan diligencia alguna para su perfeccionamiento, se tienen por desahogados por su propia y especial naturaleza jurídica. Cabe señalar que el tercero interesado únicamente refiere como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Periférico Sur 4225, despacho 505, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal, y autorizando para oír y recibir notificaciones, comparecer y promover en su nombre a los C.C. Iván Castillo Estrada, Joel Reyes Martínez, Fernando Anselmo España García, Roberto Allende Trejo, Belén Mingram Estrada y Adrián Méndez Zúñiga; sin embargo, tomando en consideración que el asunto fue reencauzado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se considerará notificarle por oficio personalmente o vía fax, en el domicilio donde se ubica su despacho en el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. - - - - -

**OCTAVO.-** Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,



**SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo en observancia del artículo 78 al ordenamiento antes invocado. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -